



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158A-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asignando la rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen; concordante con el Art. 171° de la Constitución Política del Estado que establece que las fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa nacional de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2011-MPP de fecha 14 de marzo del 2011, se aprobó la conformación del Comité Provincial de Pacasmayo de Defensa Civil y se designó a su respectivo Secretario Técnico, acorde a lo previsto en el Art. 15° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema de Defensa Civil y el Art. 41° numeral 9, del Reglamento de Organización y Funciones de vuestra Municipalidad.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Art. 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. **JOSÉ DEL CARMEN CRUZADO VERGARA**, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE PACASMAYO DE DEFENSA CIVIL**, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Secretaría General, Gerencia Municipal, Oficina de SGDUR y demás dependencias, con los actos administrativos pertinentes, así como también elevar copia al INDECI para reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Personal
Of. Defensa Civil
INDECI
Archivo